



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

**Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021**  
**Ejecutivo N° 2020-0503**

Subsanada como se encuentra la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 90, 91, 422 y 430 del C. G. del P., el Juzgado, DISPONE:

Librar mandamiento de pago por vía **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA** en favor de **MAGDALENA JAIME GRANADOS**, y en contra de **CESAR LEONARDO GALVIS ROMERO**, por las siguientes cantidades y conceptos contenidos en las letras de cambio Nos. 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023 y 024. aportadas como base de la acción:

**1. LETRA DE CAMBIO No. 002**

1.1. Por la suma de **\$279.200.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor referenciado.

1.2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 16 de marzo de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

1.3. Por los intereses de plazo a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, causados durante el periodo comprendido entre el 16 de febrero de 2017 al 14 de marzo de 2017.

**2. LETRA DE CAMBIO No. 003**

2.1. Por la suma de **\$279.200.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor referenciado.

2.2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 16 de abril de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

**3. LETRA DE CAMBIO No. 004**

3.1. Por la suma de **\$300.000.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor referenciado.

3.2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 16 de mayo de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

**4. LETRA DE CAMBIO No. 005**

4.1. Por la suma de **\$300.000.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor referenciado.

4.2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 16 de junio de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

**5. LETRA DE CAMBIO No. 006**

5.1. Por la suma de **\$300.000.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor referenciado.

5.2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 16 de julio de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

**6. LETRA DE CAMBIO No. 007**

6.1. Por la suma de **\$300.000.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor referenciado.

6.2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 16 de agosto de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

**7. LETRA DE CAMBIO No. 008**

7.1. Por la suma de **\$300.000.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor referenciado.

7.2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 16 de septiembre de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

**8. LETRA DE CAMBIO No. 009**

8.1. Por la suma de **\$300.000.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor referenciado.

8.2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-1127)**

Financiera, desde el 16 de octubre de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

**9. LETRA DE CAMBIO No. 010**

9.1. Por la suma de **\$300.000.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el titulo valor referenciado.

9.2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 16 de noviembre de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

**10. LETRA DE CAMBIO No. 011**

10.1. Por la suma de **\$300.000.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el titulo valor referenciado.

10.2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 16 de diciembre de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

**11. LETRA DE CAMBIO No. 012**

11.1. Por la suma de **\$300.000.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el titulo valor referenciado.

11.2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 16 de enero de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

**12. LETRA DE CAMBIO No. 014**

12.1. Por la suma de **\$300.000.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el titulo valor referenciado.

12.2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 16 de marzo de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

**13. LETRA DE CAMBIO No. 015**

13.1. Por la suma de **\$300.000.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el titulo valor referenciado.



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

13.2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 16 de abril de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

**14. LETRA DE CAMBIO No. 016**

14.1. Por la suma de **\$300.000.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el titulo valor referenciado.

14.2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 16 de junio de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

**15. LETRA DE CAMBIO No. 017**

15.1. Por la suma de **\$300.000.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el titulo valor referenciado.

15.2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 16 de julio de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

**16. LETRA DE CAMBIO No. 018**

16.1. Por la suma de **\$300.000.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el titulo valor referenciado.

16.2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 16 de agosto de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

**17. LETRA DE CAMBIO No. 019**

17.1. Por la suma de **\$300.000.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el titulo valor referenciado.

17.2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 15 de septiembre de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

**18. LETRA DE CAMBIO No. 020**

18.1. Por la suma de **\$300.000.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor referenciado.

18.2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 16 de octubre de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

**19. LETRA DE CAMBIO No. 021**

19.1. Por la suma de **\$300.000.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor referenciado.

19.2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 16 de noviembre de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

**20. LETRA DE CAMBIO No. 022**

20.1. Por la suma de **\$300.000.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor referenciado.

20.2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 16 de diciembre de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

**21. LETRA DE CAMBIO No. 023**

21.1. Por la suma de **\$300.000.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor referenciado.

21.2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 16 de enero de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

**22. LETRA DE CAMBIO No. 024**

22.1. Por la suma de **\$300.000.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor referenciado.

22.2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Financiera, desde el 16 de febrero de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

23. Se niega la orden de pago deprecada en las pretensiones 2.1, 3.1, 4.1, 5.1, 6.1, 7.1, 8.1, 9.1, 10.1, 11.1, 12.1, 13.1, 14.1, 15.1, 16.1, 17.1, 18.1, 19.1, 20.1 y 21.1, en punto de los intereses plazo, toda vez que atendiendo al tenor literal de los títulos aportados como fuente de recaudo no se evidencia la fecha de creación de los mismos ya que el espacio reservado para los efectos se encuentra en blanco, por tanto, no se verifica la causación de tales réditos.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Súrtase la notificación del extremo pasivo, con observación de lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, previniéndole que dispone cinco días (5) para pagar o diez (10) para excepcionar, los que corren simultáneamente.

Se reconoce a la estudiante de derecho **VICTORIA EUGENIA LUQUE VARGAS**, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes, para actuar en representación de la ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE (2)**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO  
JUEZ**

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,  
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y  
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.  
**022** hoy **31 de mayo de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González  
Secretario